

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 21 de marzo de 1985	Correo Argentina SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.182

Tirada de 700 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Líc. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1981.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 5.000,—
Semestral	\$a 3.000,—
Trimestral	\$a 2.000,—
Mensual	\$a 1.600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

EDICTOS DE MINAS

Nº 55779 — Gilberto Zilli	902
Nº 55756 — Oscar Alberto Guñazú, Expte. Nº 12.024	902

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 55905 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 6/85	902
Nº 55900 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 5/85	902
Nº 55899 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 12/85	902

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 55888 — Oscar Ivanoff	902
--------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 55883 — Acosta, Raúl Antonio, Expte. Nº 1-A-57.019/84	903
Nº 55882 — Mocci, José, Expte. Nº A-57.482/84	903
Nº 55878 — Francisco Orte Domínguez, Expte. Nº 1-A-55.642/84	903
Nº 55874 — Tuttolomondo de Maragliano, Vicenta, Expte. Nº 2-A-57.594/84	903
Nº 55868 — María Petrona Vega de Manrique, Expte. Nº 30.448/84	903
Nº 55867 — Piñeyrua Roque Tomás, Expte. Nº A-38.111/82	903
Nº 55862 — Medina Plaza de Wilde Zulema Lucía, Expte. Nº A-57.924/84	903

REMATES JUDICIALES

Nº 55904 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº 6.571	904
Nº 55884 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-9.540/80	904
Nº 55881 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-49.478/83	904
Nº 55864 — Por Alfredo Joaquín Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-55.325/84	904

CITACION A JUICIO

Nº 55903 — Raúl Vázquez, Expte. Nº A-48.110/83	904
Nº 55901 — Ricardo Del Olmo y Roberto Torres	905

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 55902 — Rapelli S. A., Expte. Nº A-59.358/85	905
---	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 55879 — Ramón Mario Alvarez, Expte. Nº A-51.362/84	905
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 55898 — Los Maitines S.A.	905
-----------------------------------	-----

AVISOS COMERCIALES

Nº 55897 — Los Maitines S.A.	908
Nº 55894 — Curtiembre Arlei S.A.	908

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 55865 — Industrias Noroeste Argentino S. A., para el día 5-4-85	909
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 55896 — Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal (S), para el día 31-3-85 ...	909
Nº 55895 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas, para el día 31-3-85	909

RECAUDACION

Nº 55893 — Del día 20-3-85	910
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 55779 F. Nº 24789

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Gilberto Zilli, el 19 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12133, ha denunciado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de hierro limonita al que denominó: "Rangel Oeste", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica a 500 m. az. 305º desde el lugar denominado Puesto Rangel (PR), y se encuentra dentro del cateo Expte. Nº 11607 de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 Km. existen registradas minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Milesi, con domicilio en calle Larroque de Roffo Nº 842, 1407 - Bs. Aires. — Salta, 5 de febrero de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. d Minas.

Imp. \$a 4050.- e) 12; 21-3 y 1-4-85

O. P. Nº 55756 F. Nº 24766

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Oscar Alberto Guinazú, el 22 de junio de 1984, por Expte. Nº 12024, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; la superficie solicitada es de 2.500 Has, pero resultan libres por superponerse con otros pedimento minero, 812 Has. 5.000 m2. Como PR el viaducto Polvorilla, se mide 1.500 metros az. 90º hasta el PP, a partir de este punto se mide 5.150 metros az. 360º hasta el punto 1, luego 250 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 400 metros az. 360º hasta el punto 3, 100 metros az. 102º hasta el punto 4, luego 200 metros az. 12º hasta el punto 5, luego 100 metros az. 282º hasta el punto 6, luego 550 metros az. 360º hasta el punto 7, luego 1.750 metros az. 90º hasta el punto 8. luego 6.250 metros az. 180º hasta el punto 9 y finalmente 1.500 metros az. 270º hasta el PP., cerrando la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de diciembre de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700.- e) 8 y 21-3-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 55905 F. Nº 1906

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 6/85

"Compra de materiales para la construcción del Programa Plan 005 Erradicación de Ranchos".

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de abril de 1985 a las 9 horas en Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Precio del Pliego: \$a 5.000.

Venta del Pliego y Consulta: En Avda. Belgrano 1349 - Salta. De 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro \$a 3.600,- e) 21 al 25-3-85

O. P. Nº 55900 F. Nº 1905

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 5/85

Obra: "Construcción 36 Viviendas en General Güemes - Salta".

Financiación: FO.NA.VI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio Tope: \$a 70.593.188.

Fecha de Apertura: 15 de abril de 1985 a las 11 horas en Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Precio del Pliego: \$a 7.000.

Lugar de Venta y Consultas: Avda. Belgrano 1349 - Salta. De 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro \$a 3.600,- e) 21 al 23-3-85

O. P. Nº 55899 F. Nº 1904

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 12/85, para el día 12 de abril de 1985 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Provisión de Formularios Continuos Varios", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas de Pliego de Condiciones:

Ciudad de Salta:

Banco Provincial de Salta - Departamento de Servicios Generales, España Nº 518 - 4400-Salta.

Ciudad de Buenos Aires:

Banco Provincial de Salta - Oficina de Contaduría - Sucursal Buenos Aires, Sarmiento Nº 847. 1041 - Buenos Aires.

Precio del Pliego \$a 10.000 (Diez mil), sujeto a reajuste.

Esteban Roque Vega, Jefe de División de Ira.

Alberto Luis Cruz, Gerente Departamental - por el Banco Provincial de Salta
Dpto. de Servicios Generales

Valor al cobro \$a 2.400,- e) 21 y 22-3-85

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 55888 F. Nº 1903

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notifícase en legal forma al señor Oscar Ivanoff, que debe concurrir por Secretaría de Ac-

tuación sita en calle General Güemes Nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 311/75 y produzca su descargo dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, tal como lo establecen los Artículos 120º inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Eduardo Carpio, Presidente.

Valor al cobro \$a 3.600,- e) 20 al 22-3-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 55883 F. Nº 24892

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nominación, en autos: ACOSTA, RAUL ANTONIO, Sucesorio, Expte. Nº 1-A-57.019/84, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. — Salta, 14 de marzo de 1985. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 20 al 22-3-85

O. P. Nº 55882 F. Nº 24891

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia, Novena Nominación en lo Civil y C., en autos MOCCI, JOSE, Sucesorio, Expte. Nº A-57.582/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 13 de marzo de 1985. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 20 al 22-3-85

O. P. Nº 55878 F. Nº 24888

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de FRANCISCO ORTE DOMINGUEZ, Expte. Nº 1-A-55.642/84, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de marzo de 1985. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 20 al 22-3-85

O. P. Nº 55874 F. Nº 24895

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos: TUTTOLOMONDO DE MARAGLIA-NO, VICENTA - Sucesorio, Expediente Nº 2-A-57.594/84, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de la causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de marzo de 1985. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100,- e) 20 al 22-3-85

O. P. Nº 55868 F. Nº 24871

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaria Nº 2 a cargo de la doctora Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: "Sucesorio de María Petrona Vega de Manrique", Expte. Nº 30.448/84, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que en plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 15 de 1985. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.— e) 19 al 21-3-85

O. P. Nº 55867 F. Nº 24873

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación en autos Sucesorio de Piñeyrua, Roque Tomás, Expte. Nº A-38.111/82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de mayo de 1983. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.— e) 19 al 21-3-85

O. P. Nº 55862 F. Nº 24881

Raquel S. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo C y C., 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Virginia Franco, en los autos "Sucesorio de Medina Plaza de Wilde, Zulema Lucía", Expte. Nº A-57.924/84, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta sucesión por el término de treinta días hábiles, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 18 de marzo de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.— e) 19 al 21-3-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 55904 F. Nº 24911

Por **HORACIO J. BARBARAN****JUDICIAL EN GÜEMES****Derechos y acciones sobre un camión
Ford F-350 - Mod. 1965**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. comunica por 1 día que en el juicio que se le sigue a Chalub, Víctor Rogelio - s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expte. Nº 6.571, el Martillero Horacio Barbarán rematará el día 21 de marzo de 1985, a las 17,30 horas, en calle San Martín Nº 422 de la localidad de General Güemes, sin base y de contado: los derechos y acciones sobre un camión marca Ford F-350, Chapa A-06967, Modelo 1965, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio en horario comercial. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Saíta, 20/3/85 - Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. \$a 1.000,- e) 21-3-85

O. P. Nº 55884 F. Nº 24890

Por **EFRAIN RACIOPPI****REMATE JUDICIAL****Una regía máquina de contabilidad N.C.R. y
Una cama de dos plazas — Sin Base**

El 22 de marzo de 1985, a horas 17,30, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Laura Lacomini de Saravia, en la ejecución seguida c/Martínez Gronda, Ernesto y otro, Expediente Nº 8-9540/80, procederé a rematar sin base: una cama de madera de dos plazas con elástico de madera, nueva, y una regía máquina de contabilidad marca N.C.R., Mod. 32-04-10 (38x), Nº 8-7929143, en perfecto estado; bienes que se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en Caseros Nº 1856, en horario comercial. Condiciones de pago: De contado. Comisión Martillero 10%. Los bienes se entregarán a los señores compradores al finalizar la subasta. El remate no se suspenderá aunque ese día fuere declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 1.800 e) 20 y 21-3-85

O. P. Nº 55881 F. Nº 24889

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Máquina Impresora, Linotype, Guillotina,
Escritorios, Sillas, etc. — Sin Base**

El 21 de marzo de 1985, a partir de las 17 horas, en Pasaje Arteaga Nº 1136/1148 de esta ciudad, rematará sin base, dinero de contado: máquina impresora, linotypes, guillotina, cámara horizontal para fotomecánica, con desluzamiento tipo carro, chivalet, volanderas, estanterías, es-

critorios, sillas, armarios, mueble tipo estante para matrices, armazones metálicos, etc. Revisar los mencionados bienes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas, en Pasaje Arteaga Nº 1136/1148 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Cristina R. de Saravia, en los autos caratulados: "El Ciudadano S.R.L. - Concurso Preventivo (hoy su quiebra)", Expte. Nº A-49.478/83. Comisión: el 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: Los bienes deberán ser retirados dentro de los tres días de realizado el remate. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 1.800,-

e) 20 y 21-3-85

O. P. Nº 55864

F. Nº 24878

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL**

El día 21 de marzo de 1985, a horas 16 en Caseros Nº 1856, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom., Sec. a cargo de la doctora Mercedes J. de Arias, en juicio que se sigue c/ O.S.S.R.E. y A. en Expte. A-55325/84, procederé a rematar con la base de \$a 730.338,18 (importe cpte. a las 2/3 partes del V.F.), un inmueble urbano con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle 20 de Febrero Nº 60 de esta ciudad, Cat. 3886, Manzana 114, Parcela 24, Sec. "H", sup. total s/terreno irregular 301,43 m2. El mismo cuenta con tres habitaciones, baño, sala de estar y un departamento interno completo, construcción de adobe y techo de chapa, servicios: luz, agua, cloaca, gas. Estado de ocupación: se encuentra ocupada por el señor Marcos Oro y flia. y señor Oscar Ledesma y flia., quienes invocan el carácter de locatarios. Condiciones de pago: 30% del precio de compra en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador y en el acto del remate. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en el horario de 16 a 20 en el domicilio arriba indicado.

Imp. \$a 3.000.—

e) 19 al 21-3-85

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 55903

F. Nº 24912

La doctora Bibiana Acuña de Salim, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, en los autos caratulados: Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Vázquez, Raúl - Ejecutivo, Expte. Nº A-48.110/83, cita por el término de tres (3) días al señor Raúl Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo presente. — Salta, 14 de marzo de 1985. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 1.500,-

e) 21 al 25-3-85

O. P. Nº 55901

F. Nº 24913

El doctor Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8a. Nominación; Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Del Olmo, Ricardo y Torres, Roberto - Ejecutivo", Expte. Nº 1-A-30.253/82, cita por el término de cinco días a los deudores Ricardo Del Olmo y Roberto Torres para que comparezcan a estar en derecho en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Mercedes J. de Arias, Secretaria. Salta, 13 de marzo de 1985.

Imp. \$a 1.500.-

e) 21, 22 y 25-3-85

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 55902

F. Nº 24914

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Salta, en los autos: "Rapelli S.A. s/Oficio Ley 22.172 librado por el Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Com. Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal (Concurso Preventivo), Expte. Nº A-59.358/85, Secretaría Dra. Cristina F. de Carranza, hace saber que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 15 de febrero de 1985 se declaró la apertura del concurso preventivo de Rapelli S.A. con domicilio en Maipú Nº 471, 6º Piso, Capital Federal y establecimiento industrial en la localidad de Rapelli, pro-

vincia de Santiago del Estero. Señálase hasta el día 30 de abril de 1985 para que los acreedores presenten al Síndico, Contadora Leonor D. Misson, con domicilio en Olleros Nº 1780, Piso 13º, Dep. A, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 17 de mayo de 1985 y 12 de junio de 1985 para la presentación de los informes de los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Designase el día 5 de julio de 1985, a las 9 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores con los que concurren, en la Sala de Audiencias de la Cámara Comercial, Callao 635, Piso Primero, Capital Federal. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 2.500.-

e) 21 al 27-3-85

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 55879

F. Nº 24887

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en autos caratulados: Lera, Irma vs. Alvarez, Ramón Mario - Escrituración, Expediente Nº A-51.362/84, cita y emplaza a don Ramón Mario Alvarez, para que en el término de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 1.000.-

e) 20 y 21-3-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 55898

F. Nº 24905

Escritura número: Doscientos ochenta y tres (283). Constitución de Sociedad de "LOS MAITINES SOCIEDAD ANONIMA". En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí: Guillermo Arias Zambrano, Escribano Titular del Registro número cuarenta y ocho, comparecen: los señores Eduardo Patrón Costas, nacido el 27 de marzo de 1912, de estado civil casado en primeras nupcias con María Magdalena Giménez Zapiola, titular de Libreta de Enrolamiento número 3.914.416, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Leguizamón Nº 669 de esta ciudad y María Magdalena Giménez Zapiola de Patrón Costas, nacida el 21 de marzo de 1919, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Patrón Costas, ama de casa, titular de Libreta Cívica número 9.472.504, con domicilio en calle Leguizamón Nº 669 de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y en ejercicio de sus propios derechos, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se registrará por el siguiente Estatuto:

Artículo 1º — Denominación: La sociedad se denomina "LOS MAITINES SOCIEDAD ANONIMA". Artículo 2º — Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 3º — Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 4º — Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Financiera y de Inversión: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de degravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés, y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. Adquisición de cré-

ditos y descuentos de documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso público; b) Ganadera: Mediante la explotación en toda sus formas de establecimientos ganaderos. Artículo 5º — Capital Social: Clase de acciones: El capital social es de pesos argentinos doscientos mil (\$a 200.000), y se divide en 200.000 acciones escriturales, previstas en el artículo 208 de la ley de sociedades comerciales, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de un peso argentino (\$a 1) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto, por resolución de asamblea ordinaria, emitiéndose acciones escriturales con derecho a un voto cada una, y de idéntico valor nominal de un peso argentino (\$a 1) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. Artículo 6º — Registro de Acciones Escriturales: La Sociedad deberá llevar un libro de registro de acciones escriturales, debidamente rubricado y con todas las formalidades establecidas en la ley de sociedades comerciales, y normas complementarias en su caso; la calidad de accionista se presume por las constancias de las cuentas abiertas en dicho libro registro, y se otorgará a cada accionista el pertinente comprobante, así como constancia de todo movimiento que se inscriba en la cuenta. El libro, será de libre consulta por los accionistas, y la sociedad es responsable ante los mismos, por los errores o irregularidades de las cuentas. Las acciones son indivisibles; si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio, y la sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Artículo 7º — Transmisión de Acciones Escriturales: Limitación: Si alguno de los accionistas deseara transferir todo o parte de sus acciones escriturales, deberá dar aviso por escrito a la sociedad, la que dentro de los 30 (treinta) días contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, le comunicará también por escrito a los otros accionistas escriturales, a quienes se les acuerda derecho preferente para su adquisición, dentro de un plazo que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días contados desde el siguiente al de la fecha en que la sociedad recibió el aviso, debiendo contestar por escrito el accionista si ejercitará o no el derecho. Dicho derecho preferente a la adquisición se realizará en proporción a las que cada accionista posea, y en caso que alguno rehusara ejercer dicho derecho, los restantes acrecentarán a prorrata, con las excepciones previstas en los artículos 197 y 210 de la ley de sociedades comerciales y para el caso que los accionistas no ejercitaren dicho derecho de preferencia, regirán las normas que establece la misma ley, en especial el artículo 220. El precio de la acción la fijará el Directorio, con aprobación de la Asamblea Extraordinaria que se convocará al efecto, no apartándose el mismo del valor real del patrimonio de la sociedad. Artículo 8º — Mora en la integración.

En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en la ley de sociedades comerciales. Artículo 9º — Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Artículo 10º — Garantía: Cada director deberá depositar en garantía de sus funciones en la caja social, la suma de mil pesos argentinos (\$a 1.000), en efectivo o su equivalente en títulos valores oficiales, a su valor nominal, las que se mantendrán en depósito hasta 30 (treinta) días después de aprobada su gestión. Artículo 11º — Representación de la sociedad y uso de la firma social. La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio, en ausencia de éste al vicepresidente y en ausencia de estos dos por dos (2) directores en forma conjunta. Artículo 12º — Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad. Artículo 13º — Facultades de Administración: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas que requieren poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5985/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El Directorio impartirá las instrucciones por escrito al representante que deba concurrir a las asambleas de las sociedades, cuyas tenencias accionarias posea la sociedad. Artículo 14º — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad, está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente por el mismo plazo. Artículo 15º — Asambleas: Las asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma

establecida por el artículo 237 de la ley de sociedades comerciales, sin perjuicio de lo que dicha norma dispone para el caso de asambleas unánimes. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada acción escritural suscripta, confiere derecho a un voto. Artículo 16º — Quórum: Para el quórum de la asamblea ordinaria, rige lo establecido por el artículo 243 de la ley de sociedades comerciales. A su vez, para la asamblea extraordinaria, se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; y las decisiones, en ambos casos, serán tomadas de acuerdo a las mayorías que establecen los artículos 243, 244 y concordantes de la ley de sociedades comerciales. Artículo 17º — Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Artículo 18º — Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones y cancelación o amortización de deudas que el Directorio determine, se destinan: a) Cinco por ciento (5%) como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) A remuneración del Directorio y síndicos en su caso; c) El saldo, en todo o en parte para satisfacer el dividendo de las acciones, o a fondos de reserva facultativos, especiales o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 19º — Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales. La disolución de la sociedad no sufrirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. Artículo 20º — Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora, según resuelva la asamblea respectiva, en todos los casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra en su totalidad en idénticas proporciones por los dos socios comparecientes constituyentes de la socie-

dad en 200.000 (doscientas mil) acciones escriturales con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de un peso argentino (\$ 1) cada acción. Dicha integración la realizarán los dos accionistas por partes iguales, en dinero efectivo, al tiempo de ordenarse la inscripción conforme lo establece el artículo 187 de la Ley de Sociedades. Designación de Autoridades y Organismo Fiscalizador: Se designa para integrar el Directorio, a los siguientes: Presidente: Ingeniero Eduardo Patrón Costas; Vicepresidente: María Magdalena Giménez Zapiola de Patrón Costas; Director Titular: Doctor Horacio Patrón Costas; Director Suplente: Ingeniero Federico Patrón Costas; Síndico Titular: Dr. Héctor Cornejo D'Andrea, abogado; Síndico Suplente Dr. Américo Atilio Cornejo, abogado. Aceptación de Cargos: Presentes en este acto el Ingeniero Eduardo Patrón Costas, María Magdalena Giménez Zapiola de Patrón Costas, Doctor Horacio Patrón Costas, nacido el 21 de noviembre de 1948, de estado civil soltero, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 5.409.273, de profesión abogado, domiciliado en Leguizamón Nº 669 de esta ciudad, Ingeniero Federico Patrón Costas, nacido el 6 de diciembre de 1947, de estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Blaquier, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 8.183.681, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Leguizamón Nº 669 de esta ciudad; Héctor Cornejo D'Andrea, libreta de enrolamiento Nº 7.244.725, casado en primeras nupcias con María Teresa Patrón Costas, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 569; Américo Atilio Cornejo, libreta de enrolamiento número 4.515.268, casado en primeras nupcias con Silvia Fleming, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 569, todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, junto con los constituyentes correspondientes, manifiestan: Que todos y cada uno de ellos aceptan los respectivos cargos para los que han sido designados en la presente constitución de sociedad. Poder: Los constituyentes otorgan poder a favor del Doctor Horacio Patrón Costas y del Escribano Guillermo Arias Zambrano, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, trámites y diligencias que fueren convenientes y necesarias para obtener la conformación e inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio, quedando también facultados para proponer y/o aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también para dar nueva redacción al Estatuto Social, sea ella total o parcial, y realizar cuanto más actos inherentes y necesarios fueren conducentes, pudiendo otorgar y firmar la documentación y las escrituras públicas ampliatorias, ratificatorias y rectificatorias que se les solicite, como así también, en su oportunidad, retirar el depósito de las acciones una vez inscrita la sociedad. Fijación de domicilio: La sociedad fija su domicilio en la calle Leguizamón Nº 669 de esta ciudad, y a su vez, los miembros del Directorio constituyen el mismo domicilio. Bajo tales conceptos las partes dejan constituida la sociedad "LOS MATTINES SOCIEDAD ANO-

NIMA", redactando su Estatuto Social y demás constancias requeridas, y solicitan la expedición de testimonio a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Aceptación: Enterados los comparecientes de los términos con que esta escritura ha sido redactada manifestaron su conformidad y aceptación. Leída, que les fue se ratificaron de su contenido y en constancia de ello la firman por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en seis sellados notariales números: A000-271732, 271733, 271734, 271736, 271737 y 271738. Sigue a la que, con el número anterior termina al folio 1205.

CERTIFICO, que la presente fotocopia es fiel a su original el que he tenido a la vista para la presente certificación en 6 (seis) fojas doy fe. Salta, 13 de marzo de 1985. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

CERTIFICO, que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 9.800.-

e) 21-3-85

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 55897

F. Nº 24906

Escritura número: veintisiete (27). Modificación de Estatutos de la Sociedad "LOS MAITINES SOCIEDAD ANONIMA", por Aumento de su Capital Social. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco (5) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí: Guillermo Arias Zambrano, Escribano Titular del Registro número cuarenta y ocho, comparecen: Los señores Eduardo Patrón Costas, nacido el 27 de marzo de 1912, de estado civil casado en primeras nupcias con María Magdalena Giménez Zapiola, titular de libreta de enrolamiento número 3.914.416, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Leguizamón Nº 669 de esta ciudad, y María Magdalena Giménez Zapiola de Patrón Costas, nacida el 21 de marzo de 1919, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Patrón Costas, ama de casa, titular de libreta cívica número 9.472.504, con domicilio en calle Leguizamón Nº 669 de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que mediante escritura número 283 de fecha 22 de noviembre de 1984, autorizada por el Escribano actuante, contituyeron una Sociedad Anónima denominada "LOS MAITINES SOCIEDAD ANONIMA", que aceptando la observación formulada por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretaria de la Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, han resuelto ampliar el Capital Social en la suma de pesos argentinos ochocientos mil, es decir el cuádruplo de su monto originario; y en razón de esta ampliación de capital social que se eleva a la suma de pesos argentinos un millón, se modifican los artículos 5º y 20º, este último en la parte referida a suscripción e integración del

capital, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5º — Capital Social: Clase de Acciones: El capital social es de pesos argentinos un millón y se divide en 1.000.000 de acciones escriturales, previstas en el artículo 208 de la ley de sociedades comerciales, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de un peso argentino (\$a 1) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto, por resolución de asamblea ordinaria, emitiéndose acciones escriturales con derecho a un voto cada una, y de idéntico valor nominal de un peso argentino (\$a 1) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. Artículo 20º — ...Suscripción e integración de capital: El capital se suscribe e integra en su totalidad en idénticas proporciones por los dos socios comparecientes constituyentes de la Sociedad, en 1.000.000 (un millón) de acciones escriturales con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de un peso argentino (\$a 1) cada acción. Dicha integración la realizarán los dos accionistas por partes iguales, en dinero efectivo, al tiempo de ordenarse la inscripción conforme lo establece el artículo 187 de la Ley de Sociedades. Bajo los conceptos que anteceden se efectúan las modificaciones en los estatutos de "Los Maitines Sociedad Anónima"; solicitando los comparecientes la expedición de testimonio a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio conjuntamente con la escritura Nº 283 de fecha 22 de noviembre de 1984, antes referida. Aceptación: Enterados los comparecientes de los términos con que esta escritura ha sido redactada manifestaron su conformidad y aceptación. Leída, que le fue se ratificaron de su contenido y en constancia de ello la firman por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: A000-271900 y 271904. Sigue a la que, con el número anterior termina al folio (73). Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

CERTIFICO, que la presente fotocopia es fiel a su original el que he tenido a la vista para la presente certificación en dos fojas doy fe. Salta, 13 de marzo de 1985. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

CERTIFICO, que por orden del Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 13 de marzo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 3.440.-

e) 21-3-85

O. P. Nº 55894

F. Nº 24904

Modificación de Estatutos

Aumento de Capital

Lugar y fecha asambleas: Rosario de Lerma, provincia de Salta, 29 de agosto de 1984 y 19 de noviembre de 1984.

Denominación: CURTIEMBRE ARLEI S.A.

Domicilio: H. Irigoyen 125, Rosario de Lerma (Salta).

Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la explotación en todas sus formas en limpieza, secado y curtiembre de cueros animales y elaboración de suelas, y la fabricación, transformación o elaboración de aquellos productos que resulten de su actividad agropecuaria y forestal. b) Agropecuaria y Forestal: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales, en inmuebles propios o ajenos, efectuada en explotaciones específicas en todas o cualesquiera de ellas. c) Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta de frutos, productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias, forestales o industriales indicados precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de mercaderías y demás insumos para las operaciones indicadas en este artículo.

Duración: 99 años a partir 24 de setiembre de 1979.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seis millones ochocientos mil pesos argentinos (\$a 6.800.000,00) representados por seis mil ochocientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal un mil pesos argentinos (\$a 1.000,00) cada una, que se denominan de la clase cinco (5). El capital podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de asamblea ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Directorio: Mínimo de tres y máximo de nueve directores titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos años, reelegibles.

Representación Sociedad: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente indistintamente, pudiendo también ac-

tuar en representación de la sociedad dos o más directores que autorice el directorio para actuar en forma conjunta de todos, o conjunta de dos e indistinta entre ellos, quienes obligarán a la sociedad, representándola por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con el alcance y excepciones estipulados por la Ley.

Organo Fiscalización: se prescinde.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de marzo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.570.—

e) 21-3-85

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 55865

F. Nº 24875

"I.N.A. S.A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de "Industrias Noroeste Argentino S A", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de abril de 1985 a horas 8:00, en la sede social de avenida Juan B. Alberdi s/nº, Ruta 9, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2º) Ratificar el prestar conformidad a la continuación del trámite del Concurso preventivo en que se presentara la sociedad (Ley Nº 19.551 y 22.917).

El Directorio

Imp. \$a 10.000

e) 19 al 25-3-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 55896

F. Nº 24907

CENTRO VECINAL DE CULTURA Y FOMENTO DE PICHANAL (S)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal (S), dando cumplimiento al art. 37 de nuestro Estatuto, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1985 a horas 10 en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.

3º Renovación total de la Comisión Directiva al período 31-7-84.

Ismael R. Montero
A/c. Secretaría

Manuel Aguilera G.
Presidente

Imp. \$a 600.—

e) 21-3-85

O. P. Nº 55895

F. Nº 24910

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31-3-85, a horas 10, en el local de su sede social sita en calle Alberdi y Zabala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.

- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Actualización de cuota societaria, ingreso y autorización a la C. D. para su modificación durante el transcurso del ejercicio.
- 5º Elección parcial de titulares Comisión Directiva.
- 6º Elección de dos miembros para firmar el acta.

Artículo 30 de los Estatutos: el quórum de las Asambleas, será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el nú-

mero de socios presentes.

Salta, marzo de 1985.

Ramón Pimentel
 Secretario
 Imp. \$a 600.—

José S. Machuca
 Presidente
 e) 21-3-85

RECAUDACION

O. P. Nº 55893

Saldo anterior	\$a 1.297.751.-
Recaudación día 20-3-85	\$a 23.960.-
TOTAL	\$a 1.321.711.-